

CONSIDERANDO: Que el Presupuesto Municipal del 2017 deberá recoger, después de haber sido sometido a un proceso de Pre-factibilidad, los proyectos y obras que establece este Plan Participativo de Inversiones Municipales a fin de ser ejecutado durante este año.

CONSIDERANDO: Que se entiende como imprescindible apoyar la aplicación de metodología participativa, apropiada y eficiente para planificar la Inversión Municipal y para su posterior seguimiento de forma transparente por parte de la población.

Vistas las siguientes Leyes:

La Ley 176-07

La Ley 166-03

La Ley 3652.

**La Alcaldía del Municipio de Mella,
En uso de sus facultades legales**

Resuelve

Art. 1: **Aprobar** como al efecto **Aprueba** el Presupuesto Participativo de Gastos Municipal con un monto ascendente a los **RDS\$2, 393,380.48** (Dos millones trescientos noventa y tres mil, trescientos ochenta con cuarenta y ocho centavos dominicanos) subsidiado por el Gobierno Central, para planificar los Gastos Municipal, iniciando en el 2017, a partir de los fondos que recibirá la Alcaldía mediante la Ley 176-07 y de cualquier otra fuente.

Art. 2: El Presupuesto Participativo de Gastos Municipal del 2017, fue aprobado por el Concejo Municipal, se realizarán los proyectos y obras en que invertirá el 50% del 40% de la transferencia dispuesta por la Ley 176-07, destinada a Gastos de Inversión para el 2017 y de otras fuentes que reciba la Alcaldía.

Art. 3: La Alcaldía del Municipio de Mella, destinará el 50% restante de la parte destinada a inversión de la transferencia dispuesta por la Ley 176-07 para cubrir los siguientes renglones:

- a) Pagar deudas de capital contraídas por la Alcaldía.
- b) Cumplir con los compromisos del renglón obras de bien social contraídos de años anteriores

